

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía

N° 127-2024-A-MDSP

Samuel Pastor, 06 de junio del 2024.



VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el despacho de alcaldía es el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Local y su titular es el representante legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y las señaladas en forma expresa a las unidades orgánicas de la entidad en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF;

Que, el artículo 3º del Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley No 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación Laboral privada del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo L057 tiene carácter transitorio concordado con el artículo 1º del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, que refiere "El Contrato Administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial. (...)"

Que, a efecto de garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal es necesario designar a un profesional en el cargo; motivo por el cual la Gerencia de Desarrollo Económico, requiere de un profesional, hábil y disponible para el ejercicio de las funciones inherentes a dicho cargo, bajo el régimen especial laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), cuya funciones se encuentran previstas en los documentos de gestión de la entidad y demás normas complementarias y conexas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 096-2024-MPC, de fecha 23 de abril del 2024, se aprobó la incorporación de los perfiles de puestos, entre estos de la Subgerencia de Promoción Turística y Agropecuaria de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°017-2023-MDSP, de fecha 20 de noviembre del 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) la Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Distrital Samuel Pastor;

Que, la Subgerencia de Promoción Turística y Agropecuaria, es un órgano de línea de Tercer nivel organizacional, encargada de promover el desarrollo de la actividad turística y actividad agropecuaria, en coordinación con las instituciones publicas y privadas del distrito.





"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con fecha 20 de mayo del 2024, se suscribió el Contrato de Administrativo de Servicios N°004-2024-MDSP, con el **Bachiller en Turismo y Hotelería EDUARDO REY SARABIA HUAYAPA**, quien gano la plaza de **Subgerencia de Promoción Turística y Agropecuaria de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor**, en el concurso CAS N°001-2024-MDSP.

Estando en uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, el **Bachiller en Turismo y Hotelería EDUARDO REY SARABIA HUAYAPA**, como el **Subgerencia de Promoción Turística y Agropecuaria de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor**, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y demás unidades orgánicas en los que corresponda, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la distribución y/o notificación de la presente las instancias administrativas pertinentes y su publicación en la página de la municipalidad (www.munisamuelpastor.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
At: **Dulcinea U. Dueñas Quispe**
OFICINA SECRETARIA
GENERAL Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
Dr. **Jonathan Ronay Machado Rivera**
ALCALDE

